



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.400

Maicao, La Guajira, 11 de junio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑORES

JOHANA MARIA PUELLO WHITE
johanapuellow@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA
contactenos@albania-laguajira.gov.co
despacho@albania-laguajira.gov.co

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)
Notificaciones.judiciales@esap.gov.co

Referencia: Acción de tutela radicada bajo el número **44-430-31-05-001-2024-00098-00**, incoada por **JOHANA MARIA PUELLO WHITE**, actuando en nombre propio, en contra de **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

Comendidamente me permito notificarle providencia del once (11) de (del dos mil veinticuatro (2024), el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO** resolvió:

PRIMERO: Admítase la acción de tutela presentada por la señora **JOHANA MARIA PUELLO WHITE** actuando en nombre propio, en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA (LA GUAJIRA)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con el líbello.

TERCERO: Ordénese a las accionadas **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA (LA GUAJIRA)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan un informe detallado sobre los hechos que motivan la presente Acción de Tutela, advirtiéndole, que, en caso de no hacerlo, se dará aplicación a la presunción de veracidad de los supuestos de facto relacionados por el accionante, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro en el término de dos (2) días, por su conducto notifique la presente providencia a las personas que participaron en la convocatoria regulada mediante Acuerdo N°0959 del 29 de abril del 2021, convocó a concurso público de méritos para proveer dos (2) vacantes al cargo Corregidor, código 227, grado 3, identificado con el código OPEC N 4740, perteneciente



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01tomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

al sistema General de carrera administrativa de la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA, - LA GUAJIRA** Por el medio más expedito y una vez efectuada la notificación, allegue constancia respectiva. De igual manera informe en la fase en la cual se encuentra.

QUINTO: Vincúlese a la **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, para que en el término improrrogable de dos (02) días, una vez notificada esta providencia, se pronuncie sobre los hechos objeto de la tutela y para que presente o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese de esta decisión a las partes personalmente o por el medio más expedito y eficaz.

- Cualquier comunicación puede ser remitida al correo electrónico j01tomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma, podrán contactarse al número celular 3017508846.

Atentamente,

Juqutz S.

JOSÉ DAVID PERTUZ SALAMANCA
SECRETARIO